



Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

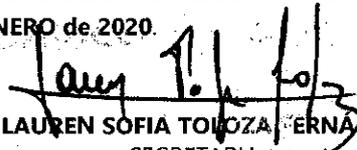
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO y OTROS
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2019 00164 00

Visto el informe secretarial (folio 129), ante la imposibilidad de adelantar las notificaciones personales de los demandados CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALFONSO BLANCO, DORIS ROJAS SANABRIA, JORGE ENRIQUE RUÍZ LÓPEZ, GABRIEL ALFONSO SABOGAL MOJICA, YUDI JEANNE ZAMBRANO CAMACHO y JORGE ELIECER GARCIA ORTIZ; se dispone **requerir** a la parte actora MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, quien es la interesada en las notificaciones, para que en el término de **diez (10) días**, indique si conoce dirección para realizar las notificaciones personales, realice las gestiones pertinentes para las mismas, o en su defecto manifieste si la desconoce y solicite se proceda con el emplazamiento, como lo señala el numeral 4 del artículo 291 y artículo 293 del C.G.P.

Vencido el término concedido ingrese el proceso al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <u>04</u> del 29 de ENERO de 2020.		
 LAUREN SOFÍA TOJOZA HERNÁNDEZ SECRETARIA		

